



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001914-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515391692 - 2]

VISTO, el Memorando N° 00637-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 13 de junio del 2024, con Registro N° 515391692-1 (114 folios) sobre RECONOCIMIENTO DE DOS HORAS ADICIONALES EN LA JORNADA DE TRABAJO DE II.EE. JEC 2024 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; asimismo, regula, sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a) del artículo 65° de la referida Ley, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 30541, en el área de gestión pedagógica la jornada de trabajo del profesor con aula a cargo es de treinta y dos (32) o treinta y cinco (35) horas pedagógicas semanales-mensuales, las cuales pueden ser lectivas o no lectivas, según modalidad, forma, nivel o ciclo educativo en el que presta servicio, semanales – mensuales;

Que, la Décimo Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley de Reforma Magisterial, incorporada por el artículo 3° la Ley N° 30541, establece que para la implementación de la jornada de trabajo del profesor con aula a cargo que se desempeña en el área de gestión pedagógica prevista en el literal a) del artículo 65° de dicha Ley, a partir del año 2017 podrá incrementarse a razón de no más de dos (2) horas pedagógicas semanales por año, hasta alcanzar la jornada a que se hace referencia en dicho artículo; y que mediante decreto supremo el Ministerio de Educación define el número de horas a incrementarse según modalidad, forma, nivel o ciclo educativo en el que presta servicio el profesor, previa evaluación de la necesidad de aumentar el servicio;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2017-MINEDU, de fecha 22-08-2017, en su artículo Primero se Decreta el incremento de horas incrementase en dos (02) horas pedagógicas semanales la jornada de trabajo de los profesores de la Carrera Pública Magisterial del ciclo avanzado, así como del nivel secundaria de la Educación Básica Regular de las instituciones educativas públicas que implementan el modelo de servicio educativo “Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, de fecha 11 de octubre del 2023, se resuelve aprobar la norma técnica denominada “Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa” en su numeral 6.2 De la distribución de la Jornada Laboral en IIEE JER, JEC, EIB, SA, SRE, ST y CEBA-ciclo avanzado literal d) señala: En el caso de las IIEE de educación secundaria con JEC, los profesores nombrados tienen una jornada laboral de treinta y dos (32) horas semanal-mensual, concordante con el literal h) En el caso de los profesores nombrados de IIEE con JEC señalado en el literal d) precedente, el área responsable de la UGEL y/o DRE (oficina de personal o el que haga sus veces) deberá expedir la resolución de reconocimiento de dos (02) horas adicionales, debiendo el responsable de planillas registrar dichas horas adicionales en el Sistema Único de Planillas (SUP) para el pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 08-2024/IEPSM N°10080-M.I e Informe N° 09-2024/IEPSM N°10080-M.I, de fecha 30 de mayo del 2024, Oficio N° 021-2024/IEPSMN° 10068-H-C/D, de fecha 05 de junio del 2024, Oficio N° 046-2024-GRED-L/UGEL.FERRE/I.E.“LFCG”M/D de fecha 03 de junio del 2024, los directores de la I.E.N° 10080 – Moyan - Incahuasi, IE.N° 10068 – Huacapampa- Cañaris y la I.E. Luis Felipe de las Casas Grieve- Motupillo-Pítipo, informan las 02 horas adicionales del personal docente nombrado del Nivel Secundaria con Jornada Escolar Completa para reconocimiento;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001914-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515391692 - 2]

Que, mediante Memorando N°00637-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 13 de junio del 2024 y Memorando N°00615-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 08 de junio del 2024 el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de 2 horas adicionales a favor de los docentes que laboran en la I.E.N° 10080 – Moyan - Incahuasi, IE.N° 10068 – Huacapampa- Cañaris y la I.E. Luis Felipe de las Casas Grieve- Motupillo-Pítipo de Jornada Escolar Completa-JEC; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Coordinador del Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, “Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, las dos (02) horas adicionales al personal docente nombrado de las Instituciones Educativas del Nivel Secundaria de EBR que implementan el modelo de servicio educativo “Jornada Escolar Completa” del ámbito de la UGEL-Ferreñafe, tal como se detalla a continuación:

I.E.N° 10080 - MOYAN-INCAHUASI

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	HORAS	VIGENCIA
1	MENDOZA BARBOZA JUAN CARLOS	73381532	021851219618	02	01-03 al 31-12-2024
2	FLORES SOTO ROSA MARLENI	28104845	024811813614	02	01-03 al 31-12-2024
3	LOPEZ MONTALVO MARIA DEL MILAGRO	17639359	024831817611	02	01-03 al 31-12-2024
4	MONTERO BANCES LUIS ANGEL	17431539	024831817616	02	01-03 al 31-12-2024

I.E.N° 10068 -HUACAPAMPA-CAÑARIS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	HORAS	VIGENCIA
1	MIJAHUANCA CAJUSOL LUZ MARIA	17623434	021851215615	02	01-03 al 31-12-2024
2	FLORES LOPEZ MARIO	16769772	024811811612	02	01-03 al 31-12-2024
3	MONTERO TAVARA CARLOS ALBERTO	17431724	024811811615	02	01-03 al 31-12-2024
4	ZELADA TEJADA WALDHEIM ENMANUEL	47919550	024811811618	02	01-03 al 31-12-2024
5	ILATOMA MENDOZA HUGO	16798531	024831813611	02	01-03 al 31-12-2024
6	MERA IDROGO IRMA DIANA	42993625	024831813619	02	01-03 al



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001914-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515391692 - 2]

				31-12-2024
--	--	--	--	------------

I.E. LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE-MOTUPILLO-PITIPO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	HORAS	VIGENCIA
1	FLORES TORRES PATRICIA DEL SOCORRO	16791058	024841817610	02	01-03 al 31-12-2024
2	DIAZ VASQUEZ WILMER	17538381	024841817611	02	01-03 al 31-12-2024
3	REQUEJO CASTILLO VIRGINIA LUCIA	16619793	024841817613	02	01-03 al 31-12-2024
4	VILCHEZ VALDIVIESO GLORIA DEL CARMEN	16473008	024841817614	02	01-03 al 31-12-2024
5	ARRASCUE FERNANDEZ AMERICO	28105660	024841817615	02	01-03 al 31-12-2024
6	ZEGARRA CARLOS ELYSS MILAGROS	16716733	024881817612	02	01-03 al 31-12-2024
7	VILCHERREZ SERNA MILAGROS MEDALITH	47235186	024881817614	02	01-03 al 31-12-2024
8	QUIROZ YERREN ANA LILIA	17446416	024881817615	02	01-03 al 31-12-2024
9	ZULOETA SANTA CRUZ OLIVER	16660563	024881817618	02	01-03 al 31-12-2024
10	YBAÑEZ BURGA CESAR ANTONIO	16709625	026891815616	02	01-03 al 31-12-2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 19/06/2024 - 11:58:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001914-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515391692 - 2]

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
19-06-2024 / 09:56:29

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
19-06-2024 / 10:30:58